RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000013 DE 2026

(26 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025.

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 9001878178, regida por la Ley 1625 del 2013.

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: *"es función del director* dirigir *la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción* a la *ley y* a *los acuerdos metropolitanos".*

El director del Área Metropolitana de Valledupar, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política, el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 6 del Artículo 25 de la ley 1625 de 2013, entre otras, y

El director del área metropolitana, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acta de junta extraordinaria metropolitana no.001 del 2024 por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el área metropolitana de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE LA NORMA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 007 DE 2025.".** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025". y Documentos Complementarios y Anexos.

4.2 Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025, es la suma de de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS CON TRES CENTAVOS. ($ 249.133.060,3) IVA INCLUIDO.**

Que, para atender el gasto, el área metropolitana de Valledupar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	No. RUBROS	VALOR AFECTADO POR CDP
260008	2.2.01.02	**$ 249.133.072**

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la Modalidad de concurso de mérito, el cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

El concurso de méritos es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para escoger «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000013 DE 2026

(26 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025.

estos últimos como aquellos «[...] que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión», según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993. El Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 regula el concurso de méritos. Allí se regulan las distintas modalidades de ese proceso de selección, a saber: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos «para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos». El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. ibídem. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. ejusdem. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25. del mencionado decreto.
Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la RESOLUCIÒN No. 00510 FECHA: 31 de diciembre de 2025, la secretaria general *ordenó la apertura del Proceso de* ***CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025***; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, fue limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado.

No	TIPO DE PERSONA	RAZON SOCIAL / NOMBRE	NIT O CEDULA	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	TIPO
1	JURDICA	PROYGESTORES S.A.S.S.A.S	900938002-6	MICROEMPRESA	VALLEDUPAR	TERRITORIAL
2	JURDICA	AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S	901040784-5	MICROEMPRESAS	VALLEDUPAR	TERRITORIAL

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones a los Pliegos Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025; a las cuales se les emitió las respectivas respuestas por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025.

PROPONENTE	DATOS IDENTIFICATIVOS
AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S NIT 901040784-5	**REP LEGAL JORGE LUIS NEGRETE MAESTRE** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.003.315.768** **DIRECCIÓN:** MIRADOR DE LA SIERRA 2 OFI 406 BLOQUE D VALLEDUPAR **TELÉFONO:** 3045212829

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000013 DE 2026

(26 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025.

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica, no encontrándose habilitado jurídicamente, sin embargo, dentro del término de traslado del informe de evaluación el oferente subsano, dicha subsanación fue publicada a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S NIT

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S NIT
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025.

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	**AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S NIT**	**HABILITADO**

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ***ADJUDICACION.*** Adjudicar el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025, cuyo objeto consiste en el **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE LA NORMA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 007 DE 2025.** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($249.116.554)** incluidos los impuestos a los que haya lugar a **AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO**

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000013 DE 2026

(26 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – AMV-CMA-0003-2025.

ARTICULO 2º. ***SUSCRIPCION CONTRATO.*** La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. ***NOTIFICACIÓN.*** De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Area Metropolitana de Valledupar

Proyectó: *Margarita Quintero*
Abogada Secretaría General